



INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ACUERDO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI, LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO/DEUSTUKO UNIBERTSITATEA Y MONDRAGON UNIBERTSITATEA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN COMPARTIDA PARA LAS UNIVERSIDADES VASCAS AL PLAN DE PAZ Y CONVIVENCIA EUSKADI 203-2016.

Visto el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina por la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi (B.O.P.V. nº 145, de 1 de agosto de 1994), desarrollada por el Decreto 464/1995, de 31 de octubre (B.O.P.V. nº 220, de 17 de noviembre de 1995), en relación con el artículo 4 a) del Decreto 192/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Hacienda y finanzas, se emite el siguiente

INFORME

1º) El objeto del acuerdo marco propuesto es establecer un marco de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, la Universidad de Deusto y Mondragón Unibertsitatea para el diseño, desarrollo y ejecución de la contribución conjunta prevista en la iniciativa 11 del Plan de Paz y Convivencia 2013-2016- Un objetivo de encuentro social, a través de uno o varios proyectos.

Nos encontramos ante un convenio de colaboración de los llamados convenios marco que tienen por objeto establecer las líneas básicas que sustentarán la colaboración entre las partes y que tendrán su reflejo en la celebración de los concretos convenios sucesivos que se suscriban a su amparo.

Su naturaleza jurídica es la de un protocolo general de los contemplados en el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que son convenios que se limitan a establecer pautas de orientación política sobre la actuación de cada Administración en una cuestión de interés común o a fijar el marco general y la metodología para el desarrollo de la colaboración en un área de interrelación competencial o en un asunto de mutuo interés.

2º) El acuerdo marco propuesto estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016 y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito.

En cuanto a su resolución podrá terminarse por el transcurso del plazo anteriormente señalado o por acuerdo de todas las partes manifestado por escrito. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el Acuerdo Marco de forma unilateral, mediando preaviso por escrito, que será comunicado al resto de las partes, con una antelación de al menos tres meses.

En cualquier caso y conforme al texto propuesto las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas. No obstante cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el Convenio con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

3º) Mediante Acuerdo de 9 de enero de 1996, el Consejo de Gobierno aprobó las “Normas por las que se determinan los convenios que deben ser autorizados por el Consejo de Gobierno y se regula la negociación, tramitación, publicación y seguimiento de los mismos”. El apartado d) del punto 1 de la Norma Tercera del citado Acuerdo, relativa a los convenios que deben ser autorizados por el Consejo de Gobierno, contempla de forma expresa que compete al anterior órgano autorizar la suscripción de los convenios que se pretendan suscribir con Universidades Públicas.

4º) En cuanto a la competencia de Lehendakaritza, el artículo 4.1 k) del Decreto 20/2012, de 15 de diciembre del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, que en su redacción dada por el Decreto 8/2013, de 1 de marzo, del Lehendakari, es Lehendakaritza el órgano competente en materia de promoción de derechos humanos.

5º) Consta en el expediente el Informe Jurídico emitido por la Dirección de Servicios competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 c) del Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza.

6º) Conforme a la Memoria suscrita por el Secretario General para la Paz y la Convivencia este Acuerdo Marco no tiene efectos económicos directos, ya que la puesta en marcha de los proyectos concretos basados en este acuerdo se formalizarán en un momento posterior, con los instrumentos jurídicos que en cada caso procedan, y quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada una de las partes y a la tramitación preceptiva correspondiente.

No obstante si en el futuro se derivaran gastos para la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, podría corresponder informar de los mismos a esta Oficina de Control Económico a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en relación con el Decreto 148/2000, de 28 de julio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondiente a expedientes sujetos a fiscalización previa.

7º) El presente expediente se encuentra tramitado a través de la aplicación informática TRAMITAGUNE con el número NBNC_CCO_7624/2013_01.

A la vista de lo expuesto, se informa favorablemente y no se formula reparo ni observación adicional alguna a la propuesta de Acuerdo marco entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, la Universidad de Deusto y Mondragón Unibertsitatea para el diseño, desarrollo y ejecución de la contribución compartida de las Universidades Vascas al plan de paz y convivencia de Euskadi 2013-2016.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de diciembre de 2013